



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: COLEGIO JULIO MORENO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100001600

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct		2.000,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	250,00	
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	1.750,00	
<b>TOTAL</b>					2.000,00	2.000,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** P/R TRASPASO DE CREDITO NO. 6

**EXPEDIENTE** No 0400000752

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>EVELYN FERNANDA BACULIMA LOPEZ</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MIGUEL RIGO OCEJOS GALLEGOS</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	EVELYN BACULIMA	EVELYN BACULIMA	Msc. MIGUEL OCEJOS RECTOR
<b>FECHA:</b>	14.11.2022	14.11.2022	14.11.2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”

SEXTO TRASPASO PRESUPUESTARIO 2022

RESOLUCIÓN FINANCIERA No. 006-UEMJEM-2022

MAGISTER MIGUEL OCEJOS GALLEGOS  
RECTOR

CONSIDERANDO:

**Que**, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que señala el COOTAD en lo referente a Traspasos de créditos en el Art 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, podrá autorizar los traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos que haya disponibles suficiente.

**Que**, de conformidad con lo expresado en el Art.115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y una vez revisado el presupuesto aprobado según Ordenanza Municipal No. 0193 Art. 1. *“Apruébese el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico correspondiente al año 2018...”*.

**Que**, los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto.

**Que**, es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquirir bienes y servicios para las actividades administrativas que servirán de provisión de recursos en la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

**Que**, con MEMORANDO R-UEMJEM 2022-2023, de 15 de noviembre de 2022, que textualmente dice la Máxima Autoridad: **“SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA** realizar el QUINTO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno” en el proyecto Gastos Administrativos, conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-059-A.”

**Que**, con MEMORANDO R-UEMJEM 2022-2023, de 15 de noviembre de 2022, el Magister Miguel Ocejos, Rector de la Institución solicita textualmente lo siguiente: *“Adicional a esto solicito proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.”*

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. - Aprobar** el traspaso de los valores correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO											
DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO											
PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO	
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN			
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de Servicios Generales: Servicio Basicos	530101	Agua Potable	5.693,51	250,00		5.943,51	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso
					530104	Energía Eléctrica	5.113,85	1.750,00		6.863,85	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso
				Servicios Mantenimiento preventivo y correctivo diferentes sistemas implementados	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	59.708,52		-2000	57.708,52	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso
TOTAL							70.515,88	2.000,00	- 2.000,00	70.515,88	

**Artículo 2. -** De la ejecución de la presente Resolución encárguese el Departamento de Colecturía de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno”.

**DISPOSICIÓN FINAL. -** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado por el Señor Rector de la Unidad Educativa “Julio E. Moreno”, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS**

Msc. Miguel Ocejos  
**RECTOR**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO E. MORENO”**

**MEMORANDO 021-A  
R-UEMJEM 2021-2022**

**DE:** Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
RECTOR

**PARA:** Ing. Evelyn Fernanda Baculima López  
COLECTORA

**ASUNTO:** APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL SEXTO TRASPASO DE CREDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022.

**FECHA:** Quito, D.M., 26 de noviembre de 2022

---

Señora Colectora este Rectorado:

**SOLICITA, APRUEBA Y AUTORIZA** realizar el SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO, al presupuesto institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal “Julio E. Moreno” en el proyecto GASTOS ADMINISTRATIVOS, conforme al análisis presupuestario realizado en el informe adjunto al oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-059-A.

Adicional a esto solicito proceda con la elaboración de la resolución correspondiente.

Para su atención y cumplimiento.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**MIGUEL RIGO  
OCEJOS  
GALLEGOS**

Msc. Miguel Rigo Ocejos Gallegos  
**RECTOR**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL “JULIO ENRIQUE MORENO”**

*Elaborado por: Cecilia Galarza Buitrón*



Oficio Nro. GADDMQ-UEMJEM-DC-2022-058-A

Quito, D.M., 15 de noviembre de 2022

**Asunto: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL QUINTO Y SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022 PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Señor Magíster  
Miguel Ocejos  
**RECTOR**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL "JULIO E. MORENO"**

En su Despacho

Por medio del presente extendiendo a usted un cordial saludo,

Solicito muy comedidamente apruebe y autorice el Quinto y Sexto Traspaso de Crédito, al presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", según anexo INFORME DE SUSTENTO PARA QUINTO Y SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO No. UEMJEM-DC-005-2022 y No. UEMJEM-DC-006-2022 respectivamente.

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**EVELYN FERNANDA  
BACULIMA LOPEZ**

**CPA. Ing. Evelyn Baculima L.**  
**COLECTORA**  
**UNIDAD E. MUNICIPAL JULIO E. MORENO**  
Anexo: lo indicado

INFORME DE SUSTENTO PARA SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO  
No. UEMJEM-DC-06-2022

PROYECTO: “GASTOS ADMINISTRATIVOS”

FECHA: Quito, 12 de noviembre del 2022

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Pública
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de créditos.
- Suplemento-Registro Oficial N° 755- Acuerdo Ministerio de Finanzas N° 0067
- Ordenanza No. 260 del 25 de octubre de 2018
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
- Normas de Control Interno CGE.
- Código Municipal
- Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Metropolitano y Alcaldía.
- Normas de Austeridad

**ANTECEDENTES:**

- Según Art. 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas donde se determina: “..., los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con los respectivos planes plurianuales de gobierno, programación presupuestaria plurianual, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.”;
- De conformidad con el Art. 256 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD menciona que “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.”;

Ordenanza PMU No. 004-2020, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2021, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: *“El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo.”;*

- Según el artículo 19 de la Resolución Administrativa A-089 de fecha 08 de diciembre de 2020 emitida por el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito determina para los Ordenadores de pago que *“...Para los procesos de pago de las demás dependencias desconcentradas, actuará como ordenador de pago el Jefe Financiero o quien haga sus veces.”;*
- Mediante Resolución No. AQ 026-2021 del 24 de noviembre de 2021 emitida por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito donde determina que:

*“Art. 9.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:*

AUTORIDAD	COEFICIENTE	
	DESDE	HASTA
(...)		
MÁXIMAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIONES ZONALES	0	0,00001

(...);

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-1387-O del 11 de noviembre de 2021 emitido por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito donde se remite "Normas para el cierre del ejercicio económico 2021 y apertura del ejercicio económico 2022" y menciona que *“... se constituyen en referencia de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las dependencias municipales.”;*
- Según los administradores de los contratos de los diferentes sistemas implementados en la Institución manifiestan que es oportuno pagar las obligaciones pendientes a diciembre 2022.
- Es menester mencionar que los traspasos no representan aumento ni disminución del presupuesto;
- Es necesario incrementar, disminuir y ajustar algunas partidas con el propósito de adquisición de bienes en el año 2022.



## ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

### ANÁLISIS:

La Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno, adjunta el Informe de Traspasos de Crédito, a través del cual da a conocer que se requiere y se realicen los traspasos de crédito en el proyecto Gastos Administrativos en consecuencia de cumplir con los requerimientos efectuados en el año 2022, dejando las partidas con el saldo real de consumo, para proceder a adquirir diferentes bienes con valores reales después de tener el estudio de mercado y adquirir equipos y mobiliarios para laboratorios con valores que se ajusten a la realidad.

Por lo que se requiere el incremento en las partidas:

PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	250,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	1.750,00

Se disminuye el presupuesto en diferentes partidas por tener el valor real se requiere un traspaso de crédito para tener mayor presupuesto que abastezca las necesidades institucionales.

PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REDUCCIÓN
GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	2.000,00-

### JUSTIFICACIÓN:

- El informe de traspasos de créditos que presenta la Unidad Educativa Municipal Julio E. Moreno se sustenta en los movimientos presupuestarios generados en el proyecto Gasto Administrativo, por lo que se procede al incremento de los siguientes ítems presupuestarios SIPARI:

PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	250,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica	1.750,00



- Por lo que la disminución será por el valor de \$ - 2.000,00
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
  - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
  - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
  - ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.
- Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
  - ✓ Son realizados dentro de un mismo proyecto, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
  - ✓ Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas a los sectores de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
  - ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 121 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 459 de 31 de mayo de 2011.

**SEXTO TRASPASO DE CRÉDITO**

**DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO**

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO NUEVO	JUSTIFICATIVO		
							INCREMENTO	DISMINUCIÓN				
FORTELECIMIEN TO INSTITUCIONAL	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	Pago de Servicios Generales: Servicio Basicos	530101	Agua Potable	5.693,51	250,00		5.943,51	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso	
					530104	Energía Eléctrica	5.113,85	1.750,00		6.863,85	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso	
				Servicios Mantenimiento preventivo y correctivo diferentes sistemas implementados	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	59.708,52		-2000	57.708,52	Proceso en ejecución sobrantes del valor real del proceso	
<b>TOTAL</b>							<b>70.515,88</b>	<b>2.000,00</b>	<b>-</b>	<b>2.000,00</b>	<b>70.515,88</b>	

Fuente: Cédula presupuestaria sistema SIPARI VS POA SISTEMA MI CIUDAD

**RECOMENDACIÓN**

- Agradeceré su autorización para atender el requerimiento planteado, puesto que del análisis realizado y conforme a los justificativos expuestos, es conveniente efectuar los Traspasos de Créditos con cargo al presupuesto del año 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**EVELYN FERNANDA  
 BACULIMA LOPEZ**

C.P.A., Ing. Evelyn Baculima López  
**COLECTORA**  
**UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO E. MORENO**